

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0679/22

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2022 acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2022, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 4 de enero de 2022, adoptó acuerdo, por unanimidad, de Aprobación Inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2022.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º Impuestos directos:	9.100,00 €
Capítulo 2.º Impuestos indirectos:	1.200,00 €
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos:	6.700,00 €
Capítulo 4.º Transferencias corrientes:	18.155,00 €
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales:	13.775,00 €

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7.º Transferencias Corrientes:	20.400,00 €
Total presupuesto de ingresos:	69.330,00 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º Gastos de personal:	14.550,00 €
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios:	33.550,00 €
Capítulo 4.º Transferencias corrientes:	500,00 €

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 6.º Inversiones reales	18.230,00 €
Capítulo 9.º Pasivos Financieros	2.500,90 €
Total presupuesto de gastos:	69.330,00 €



II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2022.

A) Plaza de Funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaria-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Navadijos, y Mengamuñoz.

B) Personal laboral contratado: ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Garganta del Villar, 25 de marzo de 2022.

La Alcaldesa, *Eva María González Martín*.